

NIT: 891.855.1

No. 202510130037481

Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:0
Destino: HEREDEROS DE NOHEMI FERRUCHO ZORRO
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.		2144	Fecha:	25-08-2025	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS					

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NOHEMI FERRUCHO ZORRO Y LOS SEÑORES; MARIA NELLY HERNANDEZ HERNANDEZ, REYES ZORRO FERRUCHO, LIZ ANYELA ALDANA ALAPE Y WILLIAM ALFREDO CASTANEDA GOMEZ.
Nit – CC:	24105200, 23943701, 9514568, 1018475772 y 1026287787
Predio Numero	0102000002870011000000000 (010202870011000)
Dirección Del Inmueble	C 2A 10 76 K 10A 2A 6
Dirección De Cobro	C 2A 10 76 K 10A 2A 6
Matricula Inmobiliaria	095-3842

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NOHEMI FERRUCHO ZORRO, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 24105200, cancelada por muerte según resolución No. 0000 de 2023 de 13/01/2023, expedida por la Registraduría del Estado Civil y a los Señores; MARIA NELLY HERNANDEZ HERNANDEZ, REYES ZORRO FERRUCHO, LIZ ANYELA ALDANA ALAPE Y WILLIAM ALFREDO CASTANEDA GOMEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 23943701, 9514568, 1018475772 y 1026287787, respectivamente, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-3842 y con el código catastral No. 0102000002870011000000000 (010202870011000) y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección, C 2A 10 76 K 10A 2A 6, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2012 a 2025; se le practicó la liquidación oficial según Resolución No. 510 de 2016, de las vigencias 2012 a 2015, emanadas de esta dependencia y además tiene proceso administrativo por Cobro Coactivo No. 040 de 2017; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, 2016 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2016 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0102000002870011000000000 (010202870011000), de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, registra la dirección C 2A 10 76 K 10A 2A 6, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000002870011000000000	23,943,701	201134675	0	146	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 2A 10 76 K 10A 2A 6							
MARIA NELLY HERNANDEZ HERNANDEZ		2016 a 2025	Avaluo	\$ 31,306,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-3842	17/01/2024	2011	17/02/2011	\$ 820,381						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bombon	Alumbrado	Saldo/Dov.	Otros	Total
2016	0,007	11,487,000	80,409	224,254	0	0	1,608	0	0	1,608	306,271
2017	0,007	11,832,000	82,824	204,481	0	0	1,656	0	0	1,656	288,961
2018	0,007	12,187,000	85,309	183,685	0	0	1,705	0	0	1,706	270,700
2019	0,007	12,553,000	87,871	163,443	0	0	1,757	0	0	1,757	253,071
2020	0,007	26,280,000	183,960	281,653	0	0	3,679	0	0	3,679	469,292
2021	0,007	27,068,000	189,476	248,475	0	0	3,790	0	0	3,790	441,741
2022	0,007	27,880,000	195,160	202,985	0	0	3,903	0	0	3,903	402,048
2023	0,007	29,082,000	203,574	129,039	0	0	4,071	0	0	4,071	336,684
2024	0,007	30,394,000	212,758	60,472	0	0	4,255	0	0	4,255	277,485
2025	0,007	31,306,000	219,142	7,638	0	0	4,383	0	0	4,383	231,163
TOTALES		1,540,483	1,706,125	0	0	30,808	0	0	30,808	3,277,416	

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MC.

*Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los veinticinco (25) días del mes de agosto, del año 2023. El documento que compone el presente

servientrega
Mundo de Soluciones

Este documento que compone el presente envío fue sellado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 7 3 0 2 3 9 8 0

Tipo # Folios # Anexos

Notificaciones _____

Tareas a _____

diligencias varias _____

MINELA ESTURÑÁN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentes el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada a la Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.



CÓDIGO SER: 0 /

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 25 / 9 / 2025 10 : 53



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2233366739

Número de Transacción: Llegada No. 805 de Marzo 2001. MUNICIPAL: Llegada No. 1778 de Sept. 2001.

GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6				
	Teléfono:	email:			
Ciudad:	TUNJA	Dpto.:	BOYACA	D.I./NIT:	860512330-3
País:	COLOMBIA				

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

- | | | | | | | |
|---------------------|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Desconocido | | | | | | |
| Rehusado | 2 | | 1 | 1 | 1 | |
| No reside | | | | | | |
| No reclamado | 3 | | 1 | 1 | 1 | |
| Dirección errada | | | | | | |
| Otro (indicar cual) | | | | | | |

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBÍ A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Yaneth 39312160
26 SEP 2005

FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:

1000 cm

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.:	CREDITO	
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Teléfono: 3106729531				
País: COLOMBIA				
D.I./NIT: 891855130				
Cód. Postal:				
email:				

Dice Contener: 2273023980

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0	/	0	/	0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg):	0		
Vr. Sobrieflete:	\$ 0.00	No. Remisión:					
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:					

Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-58.V2



Servientrega SA NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX. 7700 200 Fax. 7700 380 ext.110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210.
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
Pais: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

- | | | | | | |
|---------------------|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Desconocido | | | | | |
| Rehusado | 2 | | | | |
| No reside | | | | | |
| No reclamado | 3 | | | | |
| Dirección errada | | | | | |
| Otro (indicar cual) | | | | | |
- FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIDA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.L.):

GUIA No. 2273023980



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 17 / 9 / 2025 11 : 26

Fecha Prog. Entrega: 17 / 9 / 2025



GUIA No. 2273023980

Verificación del Transporte Licencia No. 103 de Número SITRA, MPTC. Licencia No. 1716 de SITRA

DESTINATARIO

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1		
	SOX				
	73	CIUDAD: SOGAMOSO			
	SD2	BOYACA	F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
C 2A 10 76					
Nombre: HEREDEROS DE NOHEMI FERRUCHO ZORRO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 24105200		
Pais: COLOMBIA			Cod. Postal: 152211032		
email: Dato no suministrado por el cliente					

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 2144 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

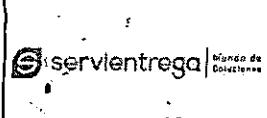
Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte.

Quién Entrega:

DG-6-CL-ICM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL



Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL



NIT: 860512330-3

0080192

Información Envío

No. de Guía Envío	2273023980	Fecha de Envío	17	9	2025
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13		Teléfono 3106729531

Destinatario	Cludad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE NOHEMI FERRUCHO ZORRO		
	Dirección	C 2A 10 76		Teléfono 3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE				
---------------	---------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución
		25 9 2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C), Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.09.25 10:53:50 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia		25	9	2025	10	53	2233366739

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2